

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ALTERN REALITY, S. DE R.L. DE C.V. • Altern Industrial

Clave del documento	COD-ETI-01	Revisión	01
Fecha de emisión	1 de enero de 2026	Próxima revisión	1 de enero de 2027
Última actualización	1 de agosto de 2026	Motivo	Actualización de domicilio
Elaboró / Revisó	Dirección General	Aprobó	Jimena Tovar Vicente — Directora de Operaciones • Representante Legal
Alcance	Todo el personal, directivos, socios, agentes, distribuidores y contratistas de la empresa		

1. Mensaje de la Dirección

Altern Industrial trabaja para la industria del petróleo, el gas y la energía. En este sector, una decisión tomada a la ligera no se traduce en una queja: se traduce en un incidente, en una fuga, en una persona lesionada o en un paro de producción. Por eso nuestra ética no es un discurso: es la condición para poder operar.

Este código reúne las reglas de conducta que esperamos de todas las personas que trabajan en la empresa o en su nombre. No pretende cubrir cada situación posible. Cuando una circunstancia no esté prevista aquí, la pregunta que debe hacerse es sencilla: ¿estaría dispuesto a que esta decisión se conociera públicamente y a explicarla ante el cliente, ante mis compañeros y ante mi familia? Si la respuesta es no, la decisión es incorrecta, aunque nadie lo prohíba expresamente.

2. Objeto y alcance

Este código establece los principios y las reglas de conducta que rigen la actuación de los socios, la Representante Legal, el personal en todos sus niveles y los terceros que actúen por cuenta o en nombre de Altern Industrial. Su cumplimiento es obligatorio y no admite excepción por razón de jerarquía, antigüedad o resultado comercial.

3. Misión, visión y valores

Misión

Llevar a la industria energética mexicana tecnología de proceso confiable, con la ingeniería, la instalación y el soporte necesarios para que opere con seguridad durante toda su vida útil.

Visión

Ser el socio técnico de referencia para las empresas que operan activos de petróleo, gas y energía en México, reconocido por la solvencia de sus soluciones y por el cumplimiento íntegro de su palabra.

Valores

- Seguridad. Ninguna meta de costo o de programa justifica exponer a una persona o a una instalación a un riesgo evitable.
- Integridad. Decimos lo que podemos cumplir y cumplimos lo que decimos, aunque cueste.
- Competencia técnica. Solo ofrecemos lo que sabemos ejecutar y respaldamos técnicamente.

- Responsabilidad. Respondemos por nuestro trabajo y por nuestros errores, sin trasladarlos a un tercero.
- Respeto. Tratamos a cada persona —cliente, proveedor, compañero o autoridad— con dignidad y con trato profesional.

4. Conducta en el lugar de trabajo

4.1 Igualdad y no discriminación

Queda prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, embarazo, responsabilidades familiares o cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona. Las decisiones de contratación, asignación, promoción y remuneración se toman con base en la competencia técnica y el desempeño.

4.2 Hostigamiento y acoso sexual

Altern Industrial prohíbe el hostigamiento y el acoso sexual en los términos del artículo 3.º Bis de la Ley Federal del Trabajo, así como cualquier forma de violencia laboral. Se prohíbe de manera expresa:

- Condicionar la contratación, la permanencia, la promoción o cualquier beneficio a la aceptación de una conducta de naturaleza sexual.
- Los comentarios, insinuaciones, contacto físico o material de contenido sexual no deseado.
- Valerse de la jerarquía para exigir a una persona actividades ajenas a las funciones para las que fue contratada.

Estas conductas son causa de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa y, en su caso, se denuncian ante la autoridad competente. La empresa atiende estos reportes conforme al protocolo aplicable y en congruencia con la NOM-035-STPS en materia de factores de riesgo psicosocial.

4.3 Violencia y armas

La violencia física, las amenazas y la intimidación deben reportarse y atenderse de inmediato. Queda prohibida la posesión de cualquier tipo de arma en las instalaciones de la empresa, en las de los clientes y en los sitios de trabajo.

4.4 Alcohol y sustancias

Queda prohibido presentarse a trabajar o permanecer en instalaciones industriales bajo el influjo de alcohol o de sustancias psicoactivas, así como su posesión o consumo durante la jornada. En sitios de cliente rigen además, y de forma prevalente, sus propias políticas de acceso y control.

4.5 Seguridad y salud

Toda persona debe cumplir las reglas de seguridad de la empresa y las del sitio donde se encuentre, usar el equipo de protección personal requerido y reportar cualquier condición insegura. Cualquier persona puede —y debe— detener un trabajo cuando considere que existe un riesgo inminente, sin que ello le genere consecuencia adversa alguna.

5. Conducta en los negocios

5.1 Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando un interés personal, familiar o económico puede influir —o parecer que influye— en una decisión tomada en nombre de la empresa. Debe informarse por escrito, entre otros supuestos:

- Participación, propia o de un familiar, en el capital o la dirección de un proveedor, cliente o competidor.

- Parentesco o relación personal cercana con quien decide o influye en una adjudicación.
- Prestación de servicios o actividad empresarial paralela en el mismo ramo.
- Contratación de familiares o allegados por la empresa o por sus proveedores.

Declarar el conflicto no es una falta: ocultarlo sí lo es. Quien lo declare debe abstenerse de participar en la decisión correspondiente.

5.2 Anticorrupción, regalos y atenciones

La empresa prohíbe el soborno en cualquier forma. Las reglas específicas sobre pagos indebidos, pagos de facilitación, regalos, atenciones y debida diligencia de terceros están contenidas en la Política Antisoborno y Anticorrupción (POL-ASB-01), que forma parte integrante de este código.

5.3 Competencia leal

Competimos por la calidad técnica y el precio de nuestras propuestas. Quedan prohibidos los acuerdos con competidores para fijar precios, repartir mercados o clientes, o coordinar posturas en licitaciones, así como la obtención de información de la competencia por medios indebidos y el desprestigio de terceros mediante afirmaciones falsas.

5.4 Relación con clientes

Se debe proporcionar al cliente información veraz, completa y verificable sobre las características, alcances, limitaciones y plazos de los productos y servicios ofrecidos. Está prohibido prometer capacidades técnicas, certificaciones, representaciones o tiempos de entrega que la empresa no pueda sustentar.

5.5 Relación con proveedores y fabricantes representados

La selección de proveedores se realiza con criterios objetivos de capacidad técnica, calidad, precio y cumplimiento. Se respetan los términos de las representaciones y distribuciones otorgadas a la empresa, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual de los fabricantes representados.

6. Información y activos

6.1 Confidencialidad

La información técnica, comercial y financiera de la empresa, de sus clientes y de sus fabricantes representados es confidencial. No puede divulgarse ni usarse para beneficio propio o de terceros, ni durante la relación laboral ni después de concluida. Los documentos de un cliente —especificaciones, planos, precios, alcances— no se comparten con otro cliente bajo ninguna circunstancia.

6.2 Datos personales

Los datos personales de trabajadores, clientes y proveedores se tratan conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, únicamente para las finalidades informadas y con las medidas de seguridad que correspondan.

6.3 Registros y activos

Los registros contables, técnicos y de calidad deben reflejar la realidad de las operaciones. Queda prohibido alterar, falsificar o destruir documentación. Los bienes, equipos, sistemas y recursos de la empresa se destinan exclusivamente a fines de trabajo.

6.4 Comunicación externa

Solo las personas expresamente autorizadas pueden hacer declaraciones a nombre de la empresa ante medios, autoridades o en redes sociales. Nadie debe difundir información de proyectos, clientes o instalaciones sin autorización previa por escrito.

7. Medio ambiente

La empresa cumple la legislación ambiental aplicable y promueve el manejo responsable de residuos, emisiones y descargas en sus actividades y en las que ejecuta en sitio de cliente. Toda persona debe reportar de inmediato cualquier derrame, fuga o afectación ambiental de la que tenga conocimiento.

8. Canal de denuncia y protección al denunciante

Toda persona que conozca o sospeche de un incumplimiento a este código debe reportarlo. El reporte puede ser identificado o anónimo y se trata con confidencialidad.

Canal de denuncia: contacto@alternindustrial.com

Se acusa recibo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Queda prohibida cualquier represalia contra quien reporte de buena fe o participe en una investigación; la represalia constituye en sí misma una falta grave a este código, con independencia de que el reporte resulte o no fundado.

9. Cumplimiento y sanciones

El incumplimiento de este código da lugar, según su gravedad, a amonestación, suspensión, rescisión de la relación laboral o contractual sin responsabilidad para la empresa y, cuando la conducta pueda ser constitutiva de delito, a la denuncia ante la autoridad competente. Las sanciones se aplican con el mismo criterio en todos los niveles de la organización.

10. Vigencia

Este código entra en vigor en la fecha de emisión señalada en el control documental, se entrega a cada persona al incorporarse a la empresa, se difunde al menos una vez al año y se revisa cuando menos cada doce meses.

Jimena Tovar Vicente

Directora de Operaciones · Representante Legal

ALTERN REALITY, S. DE R.L. DE C.V.

Altern Industrial · 1 de enero de 2026

ALTERN REALITY, S. DE R.L. DE C.V. · RFC ARE170801K73

Av. Horacio 1840, Piso 7, Col. Polanco I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México

www.alternindustrial.com · contacto@alternindustrial.com

CARTA DE ADHESIÓN

Código de Ética y Conducta • COD-ETI-01

Nombre completo	
Puesto	
Área	
Fecha de ingreso	
Fecha de firma	

Manifiesto que he recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Conducta de Altern Industrial, y me obligo a cumplirlo en todas mis actuaciones dentro de la empresa y en su representación.

Declaro que a esta fecha no me encuentro en una situación de conflicto de intereses no revelada, y me comprometo a informar por escrito cualquier circunstancia que pudiera constituirla, así como a reportar toda conducta contraria a este código de la que tenga conocimiento.

Entiendo que su incumplimiento puede dar lugar a la terminación de mi relación laboral o contractual sin responsabilidad para la empresa, con independencia de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que resulten aplicables.

Nombre y firma

Entregar el original firmado a la Dirección de Operaciones. Se conserva en el expediente de la persona.